

**REF.: SUSPENDE LA OFERTA PÚBLICA,
COTIZACIÓN Y TRANSACCIÓN EN BOLSA
DE VALORES DE LAS CUOTAS DE FONDOS
ADMINISTRADOS POR SARTOR
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, los artículos 1, 3, 20 N°12 y 21 N°1 y 5 del Decreto Ley N°3.538; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°478 de 2022; en el artículo 14 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°12.118 de 20 de diciembre de 2024, se ejecutó acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero para revocar la autorización de existencia de SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

2.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2024 tuvo lugar la Sesión Ordinaria N°424 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, donde se nombró como liquidador de esa entidad a don Ricardo Budinich, a quien se le otorgó todas las facultades necesarias para la adecuada realización del patrimonio de la Administradora.

3.- Que, la sociedad SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, informó mediante hecho esencial de 28 de enero de 2025 que *"se ha detectado que, en las carteras de algunos Fondos administrados, podrían existir deterioros significativos en la valorización estimada por la anterior administración de la AGF. Aunque estos deterioros aún no han sido debidamente cuantificados, la Administradora está tomando las medidas necesarias para establecer adecuadamente su alcance."*

4.- Que, lo antes expuesto implica que los inversionistas, accionistas y mercado en general no cuentan con información veraz, suficiente y oportuna sobre el patrimonio de los fondos administrados por esta sociedad y, por ende, sobre la correcta valorización de los fondos.

5.- Que, lo anterior da cuenta de una situación grave y urgente, pues -a la fecha- la información financiera de los fondos administrados por la entidad no sería adecuada para la cotización o transacción de esas cuotas como valores de oferta pública, por lo que para la protección del interés público y los inversionistas, hace necesaria la adopción de la medida de suspensión provisional de la oferta, cotización y transacción de las cuotas de los fondos de la entidad conforme a lo



prescrito en el artículo 14 de la Ley N°18.045.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el N°5 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde al Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en su calidad de jefe de servicio, suspender la cotización o transacción de uno o más valores de oferta pública, cuando así lo requiera el interés público o la protección de los inversionistas.

7.- Que, atendido lo expuesto en lo precedente de este acto administrativo, conforme a los antecedentes tenidos a la vista y en cumplimiento del marco jurídico vigente, la Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero determinó suspender la cotización o transacción de las cuotas de los fondos administrados por SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos y condiciones expuestos en la parte resolutive de este acto administrativo.

RESUELVO:

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** desde la fecha de la presente resolución la oferta pública, transacción y cotización en Bolsas de Valores de las cuotas de los fondos administrados por SARTOR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. sociedad en proceso de liquidación, por un plazo de 30 días, y en todo caso hasta que la administradora logre valorizar correctamente los patrimonios de los fondos. Las cuotas de los fondos inscritos en la Bolsa de Santiago objeto de esta suspensión son:

RUN	SERIE	NOMBRE	NEMOTECNICO
10123	A	FONDO DE INVERSIÓN SARTOR OPORTUNIDAD Y DESARROLLO INMOBILIARIO USA	CFI-DESUSE
10123	c	FONDO DE INVERSIÓN SARTOR OPORTUNIDAD Y DESARROLLO INMOBILIARIO USA	CFI-DESUCE
10286	A	FONDO DE INVERSIÓN SARTOR CAPITAL EFECTIVO	CFICAPEF-A
10286	I	FONDO DE INVERSIÓN SARTOR CAPITAL EFECTIVO	CFICAPEF-I



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1217-25-94447-U SGD: 2025010077770

10286	^Q INVERSIÓN SARTOR CAPITAL EFECTIVO	FONDO DE	CFICAPEF-Q
10469	^A INVERSIÓN SARTOR FACTURAS USD	FONDO DE	CFI-FAUSAE
10469	^B INVERSIÓN SARTOR FACTURAS USD	FONDO DE	CFI-FAUSBE
9392	^A INVERSIÓN SARTOR LEASING	FONDO DE	CFILEASA
9392	^I INVERSIÓN SARTOR LEASING	FONDO DE	CFILEASI-E
9392	^Q INVERSIÓN SARTOR LEASING	FONDO DE	CFILEASQ
9750	^{UNICA} INVERSIÓN SARTOR MID MALL	FONDO DE	CFIMIDMA-E
9553	^A INVERSIÓN SARTOR PROYECCIÓN	FONDO DE	CFIPROYA
9553	^B INVERSIÓN SARTOR PROYECCIÓN	FONDO DE	CFIPROYB
9553	^I INVERSIÓN SARTOR PROYECCIÓN	FONDO DE	CFIPROYI
9553	^Q INVERSIÓN SARTOR PROYECCIÓN	FONDO DE	CFIPROYQ



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1217-25-94447-U SGD: 2025010077770

9780	^{UNICA} INVERSION SARTOR RENTA COMERCIAL	FONDO DE	CFIRENTCOM
9373	^A INVERSIÓN SARTOR TACTICO	FONDO DE	CFITACTI-A
9373	^I INVERSIÓN SARTOR TACTICO	FONDO DE	CFITACTI-E
9373	^B INVERSIÓN SARTOR TACTICO	FONDO DE	CFITACTI-B
9373	^Q INVERSIÓN SARTOR TACTICO	FONDO DE	CFITACTI-Q
9628	^A INVERSIÓN SARTOR TACTICO INTERNACIONAL	FONDO DE	CFITAINA
			CFI-TAINA
9628	^I INVERSIÓN SARTOR TACTICO INTERNACIONAL	FONDO DE	CFITAINI
			CFI-TAINI
9628	^Q INVERSIÓN SARTOR TACTICO INTERNACIONAL	FONDO DE	CFITAINQ
			CFI-TAINQ



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1217-25-94447-U SGD: 2025010077770

2.- Comuníquese la presente Resolución a las Bolsas de Valores del país.

II. Se hace presente que, contra la presente Resolución procede el reclamo de ilegalidad dispuesto en el artículo 70 del D.L. N°3.538 de 1980, el que debe ser interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles computado de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.





Solange Michelle Berstein JÁuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1217-25-94447-U SGD: 2025010077770